

**SI USTED HA SIDO VÍCTIMA DE
ABUSO O VIOLACIÓN SEXUAL...**



CONOZCA SUS DERECHOS

**INFORMACIÓN PARA
SOBREVIVIENTES DE
VIOLENCIA SEXUAL**

MAYO 2008

¿Quién debería leer este folleto?

Si usted ha sido víctima de abuso o violación sexual recientemente, este folleto está diseñado para proporcionarle información acerca de sus derechos legales en el estado de Washington.

Este folleto no contiene información para los padres de niños que han sido víctimas de abuso sexual, y no contiene información acerca del abuso sexual en la niñez.

Si tiene un niño o sabe de algún niño que usted cree que ha sido víctima de abuso sexual, por favor comuníquese con el Servicio de Protección a Niños (CPS) llamando al 1-800-562-5624, o con su departamento de policía local.

Este folleto se encuentra también disponible en inglés y chino.

Usted puede descargar este folleto en el formato PDF en www.svlawcenter.org

Cuando se use el término “violación” o “agresión sexual” en este folleto, por lo general nos estamos refiriendo al contacto sexual o acto sexual, SIN consentimiento. El consentimiento generalmente significa estar de acuerdo, tal como dar permiso o indicar que “sí”.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Esta publicación proporciona información legal en términos generales. No tiene el propósito de dar consejo ni de proporcionar consejo legal. Si necesita consejo legal debería consultar a un abogado. Las leyes cambian tanto como resultado de acción legislativa como por decisiones de la corte. Esta información es actualizada a abril de 2008.

DERECHOS DE AUTOR

© 2008 POR EL CENTRO LEGAL CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL (SVLC) Y LA COALICIÓN DE WA PARA PROGRAMAS CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL (WCSAP). DERECHOS RESERVADOS

CENTRO LEGAL CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL

810 Third Ave, Suite 500

Seattle, WA 98104

TEL 206-624-0621 FAX 206-682-2305

www.svlawcenter.org



COALICIÓN DE WA PARA PROGRAMAS CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL

4317 6th Ave., SE Suite 102

Olympia, WA 98503

Tel 360-754-7583 Fax 360-786-8707

360-709-0305 tty

www.wcsap.org



INTRODUCCIÓN

En el estado de Washington, una de cada tres mujeres será víctima de violencia sexual en el transcurso de su vida. El trauma de la agresión sexual se puede sufrir por muchos años después de la agresión inicial.

Las víctimas de la violencia sexual con frecuencia necesitan apoyo, servicios y alguien con quien hablar en confianza acerca de la agresión. En el estado de Washington, existen más de cuarenta organizaciones que proporcionan servicios a las víctimas de agresión sexual, las cuales tienen personal especialmente capacitado y listo para proporcionar apoyo y servicios a las víctimas de violencia sexual.

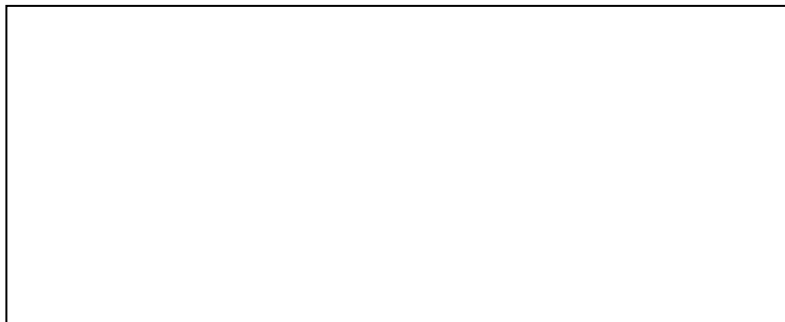
La recuperación del impacto de la violación o agresión sexual puede ser un proceso largo; y el tener que involucrarse en el sistema

legal puede ser también una experiencia difícil y frustrante. Usted necesitará interceder por sí misma y afirmar sus derechos como sobreviviente de la agresión sexual. Si necesita apoyo o ayuda para hacer valer sus derechos, por favor comuníquese con su programa local de servicios para víctimas de agresión sexual.

El propósito de este folleto es proporcionar información acerca de sus derechos legales y ayudarle a entender lo que puede esperar cuando requiera servicios o tenga que involucrarse en el sistema legal. Es nuestro deseo que este folleto le pueda ayudar para tomar decisiones informadas sobre sus opciones para responder a su experiencia de agresión sexual.

Si necesita asistencia legal, por favor comuníquese con su programa local contra la agresión sexual en su comunidad listado en la parte posterior de este folleto.

SU PROGRAMA LOCAL CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL



SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL

Todos los programas contra la agresión sexual de la comunidad (CSAP's) ofrecen los siguientes servicios a los sobrevivientes de violencia sexual, a su familia y amigos y a otras personas que soliciten la información.

**Estos servicios son gratuitos y
confidenciales.**

INFORMACIÓN Y REFERENCIA: Se dispone de defensores especializados las 24 horas del día para contestar preguntas y proporcionar

información sobre recursos y referencias con relación al abuso/agresión sexual.

INTERVENCIÓN EN CASOS DE CRISIS: Los defensores (advocates) calificados se encuentran disponibles las 24 horas del día para proporcionar una respuesta personal e inmediata a las personas en crisis con relación al abuso/agresión sexual.

INTERCESIÓN LEGAL, MÉDICA Y GENERAL: Los defensores se encuentran disponibles para proporcionar información legal, médica y general sobre el abuso/agresión sexual. Los Defensores pueden ayudar a los clientes a identificar sus opciones y proporcionarles apoyo y servicios de intercesión para clientes. Los defensores pueden actuar en representación de los clientes para proteger sus derechos e intereses.

SISTEMA DE COORDINACIÓN: Los Programas Comunitarios Contra el Abuso Sexual

coordinan la red de servicios disponibles para los sobrevivientes de la violencia sexual y sus amigos y miembros de la familia.

SERVICIOS DE PREVENCIÓN: Los Programas Comunitarios contra el Abuso Sexual:

- Informan a la comunidad acerca de la violencia sexual y trabajan para incrementar la toma de conciencia y el conocimiento sobre el abuso/la agresión sexual.
- Trained staff provides education focused on building skills within the community to prevent sexual abuse/assault.
- Ayudan a facilitar la prevención de la violencia sexual en las comunidades diversas por medio de la educación y difusión de información.

ÍNDICE

I.	SI NECESITA AYUDA.....	1
II.	DERECHO A UNA PERSONA DE APOYO.....	4
III.	DERECHO A AUSENTARSE DEL EMPLEO....	5
IV.	DERECHO A MUDARSE O TRASLADARSE....	9
V.	DERECHOS EN EL HOSPITAL.....	13
VI.	DERECHO A INTÉRPRETES.....	20
VII.	ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE LA CORTE..	21
VIII.	SI USTED NO ES CIUDADANO/A DE LOS ESTADOS UNIDOS.....	31
IX.	SI SU INGLÉS ES LIMITADO.....	32
X.	SI USTED ES INCAPACITADO(A).....	34
XI.	SI USTED ES MENOR DE 18 AÑOS.....	35
XII.	SI LLAMA A LA POLICÍA.....	38
XIII.	DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE CRIMEN.....	41

APÉNDICES

A.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	51
B.	ESTATUTOS CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL.....	61
C.	RECURSOS A NIVEL ESTATAL.....	69
D.	PROGRAMAS CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL, POR CIUDAD.....	74

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

I. SI NECESITA AYUDA

Si usted se encuentra en peligro inmediato, llame a la policía al 9-1-1.

SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL

En todo el estado de Washington existen programas que se especializan en proporcionar servicios a las víctimas de violación y agresión sexual. Estos programas con frecuencia se denominan programas contra la agresión sexual basados en la comunidad o centros de crisis para víctimas de violación sexual.

Si no está en peligro inmediato y ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente y necesita hablar con alguien, llame a su programa local contra la agresión sexual que se detalla por condado en la parte posterior de este folleto. Ellos pueden ayudarle.

Si usted llama, o cuando llame al programa contra la agresión sexual para hablar con alguien acerca de lo que le sucedió, la información que usted comparta se mantendrá privada.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

CONFIDENCIALIDAD

USTED TIENE DERECHO A LA CONFIDENCIALIDAD. Esto significa que cualquier información que usted comparta con un asesor o defensor de víctimas de agresión sexual en un programa comunitario contra la agresión sexual es privada y no se compartirá con otros.

La documentación concerniente a usted que genera el programa de agresión sexual es también confidencial.

EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD

Si el asesor considera que usted es un peligro físico serio para usted mismo(a) o para otros, la información confidencial puede ser revelada para protegerle a usted o a aquellas personas que están en peligro.

La notificación obligatoria es también una excepción a la confidencialidad. Por favor vea la página 19-21 de este folleto para obtener mayor información sobre la notificación obligatoria.

¿QUÉ ES UN DEFENSOR?

Cuando usted trabaja con un defensor es importante saber si ellos son de un programa basado en la comunidad o de la oficina del fiscal. Si el defensor está

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

con un programa basado en la comunidad, entonces sus conversaciones son privadas y por lo tanto, son generalmente confidenciales. Si el defensor es de la oficina del fiscal nada de lo que usted le dice al defensor es privado ni confidencial.

Un defensor de un programa contra la agresión sexual con base en la comunidad es alguien capacitado en el área de la agresión sexual. Ellos pueden proporcionar defensoría médica y legal, servicios de asesoramiento y apoyo y recursos para ayudarle. Los servicios que ellos proporcionan son confidenciales.

La función del defensor que trabaja para la oficina del fiscal es ayudarle dentro del sistema legal. Sin embargo, cualquier cosa que comparta con ellos NO es confidencial y no se mantendrá en privado. Su función se limita a proporcionarle ayuda si usted es testigo/víctima en el sistema de justicia criminal.

Para obtener una lista de programas contra la agresión sexual basados en la comunidad, por favor vea el **APÉNDICE** que se detalla en la parte posterior de este folleto.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

II. DERECHO A UNA PERSONA DE APOYO

En el estado de Washington, una víctima de violación o agresión sexual tiene derecho a una persona de apoyo.

La persona de apoyo es alguien que usted elige para ser su representante personal. Puede ser un miembro de la familia, un amigo o un defensor de víctimas de agresión sexual. No es obligatorio que usted tenga una persona de apoyo – pero usted tiene derecho a una.

El derecho a una persona de apoyo es importante. Usted no tiene que estar solo(a) ni pasar sólo por ningún procedimiento o proceso en relación con la agresión sexual. Existen personas capacitadas para proporcionarle apoyo y ayuda. Ellos pueden ayudarle.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Aunque usted esté recibiendo tratamiento médico o asistiendo a un procedimiento concerniente a la agresión, tal como entrevistas con la policía o audiencias de la corte, usted tiene derecho a que le acompañe su persona de apoyo.

Si le gustaría tener un defensor de víctimas de agresión sexual como su persona de apoyo, por favor póngase en contacto con el programa contra la agresión sexual más cercano a usted que se detalla por condado en la parte posterior de este folleto.

III. DERECHO A AUSENTARSE DEL EMPLEO

Si necesita tomar un tiempo de descanso de su trabajo debido a agresión sexual, puede ausentarse de su trabajo por un tiempo razonable, para actividades específicas.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PERMITIDAS

- Para buscar asistencia legal o de la policía o remedios para asegurar su salud y seguridad
- Para buscar tratamiento de un proveedor de atención a la salud por lesiones físicas o mentales
- Para obtener servicios de un programa contra la agresión sexual de la comunidad u otro programa de servicios sociales;
- Para obtener asesoramiento de salud mental relacionado con la agresión sexual; o bien
- Para participar en planificación de seguridad, mudarse en forma temporal o permanente, o para tomar otras medidas para aumentar su seguridad, según sea necesario.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

El descanso que usted tome es con o sin sueldo. Usted puede elegir usar sus días de licencia por enfermedad y otro tiempo libre pagado, tiempo compensatorio, o tiempo de permiso de ausencia no remunerado.

Debe dar aviso anticipado a su empleador de que tiene la intención de ausentarse. El tiempo oportuno del aviso debe ser consistente con la norma indicada por el empleador para solicitar dicha ausencia, si el empleador tiene una norma. Si no se puede dar aviso con anticipación debido a circunstancias de emergencia o imprevistas, usted debe dar aviso *a más tardar hasta el final del primer día en que se ausentó.*

VERIFICACIÓN

Su empleador podría solicitar verificación de que usted es víctima de agresión sexual y que se ausentó para una de las actividades

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

permitidas que se mencionan anteriormente. Se debe proporcionar la verificación de manera oportuna. Si no se puede dar aviso con anticipación, se debe proporcionar la verificación a su empleador en el plazo de un tiempo razonable durante o después de la ausencia.

Se puede satisfacer el requisito de verificación al proporcionar uno de los siguientes:

- Un informe de la policía indicando que usted es una víctima;
- Una orden de la corte que le protege del perpetrador,
- Otra evidencia de la corte o del fiscal de que usted se presentó o se le ha programado para que se presente en la corte debido a la agresión sexual;
- documentación de un asesor para víctimas, un abogado, un miembro del clero, o un profesional de atención

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

médica u otro del cual usted buscó su ayuda;

Usted no está obligada(o) a proporcionar ni revelar ninguna información acerca de la agresión sexual con su empleador, fuera de proporcionar la verificación.

Cuando usted retorne de su ausencia, su empleador debe darle su puesto anterior o un puesto con beneficios, sueldo, y otros términos y condiciones de empleo equivalentes. Mientras esté ausente, su empleador debe también mantener su cobertura de seguro de salud, si se la ha proporcionado generalmente como un beneficio.

IV. DERECHO A MUDARSE

Las víctimas de agresión sexual y los miembros de su hogar pueden concluir el arriendo con su arrendador si reúnen las siguientes *tres* condiciones:

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

1) Usted debe tener ya sea: Una orden de protección válida, una orden de anti-hostigamiento o una orden de no contacto criminal, o un registro de información del incidente de agresión sexual a un “tercero calificado.” Un “tercero calificado” significa cualquiera de las siguientes personas: oficiales del orden público (policía), empleados de la corte estatal, médicos, enfermeras u otros profesionales de atención a la salud, profesionales asesores de salud mental autorizados, miembros del clero, o defensores del programa para víctimas/testigos del crimen.

Si bien informar a un tercero calificado le puede ayudar a concluir su contrato de arrendamiento, usted debe saber que no le proporciona las condiciones de seguridad legalmente exigibles que vienen con una orden de protección. Vea la sección XI para obtener

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

información acerca de las órdenes de protección.

2) El arrendador debe ser notificado por escrito de que usted es víctima de agresión sexual y se debe incluir en la notificación una copia de la orden válida de protección (u orden de anti-hostigamiento o de no contacto) o el registro del informe a un tercero calificado.

3) Usted tiene que informar al arrendador que se mudará *en el transcurso de 90 días* del incidente de agresión sexual, no 90 días a partir de cuando informó el incidente.

Si se reúnen estas tres condiciones, como víctima de agresión sexual, usted puede concluir su contrato de arrendamiento y mudarse sin tener que pagar por el resto del tiempo del arrendamiento. Usted es aún responsable del alquiler adeudado por el mes en el cual se vaya, aún cuando se mude a

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

mediados del mes. También, usted tiene aún el derecho de un reembolso del depósito, siempre y cuando haya dejado la residencia en las mismas condiciones en las cuales estaba cuando usted se mudó a la residencia.

VIVIENDA PÚBLICA

Si usted tiene vivienda de la Sección 8, debe enviar notificación por escrito a la Autoridad de Vivienda Pública (PHA), de que usted está ejerciendo sus derechos para concluir el arrendamiento. La PHA debería entonces emitirle un nuevo cupón para buscar una nueva residencia. Usualmente, el cupón caduca después de 60 días, pero normalmente se puede extender repetidas veces.

Las normas con respecto a las extensiones y plazos máximos de búsqueda varían dependiendo de cada PHA y se pueden encontrar en el Plan Administrativo de la

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Sección 8 para cada PHA en particular. Además, si usted necesita tiempo adicional para buscar una vivienda debido a una incapacidad (física o emocional), el PHA tiene el deber de extender el período de búsqueda como una “acomodación razonable”.

Si usted necesita ayuda o defensoría para concluir su contrato de arrendamiento, por favor póngase en contacto con su programa local contra la agresión sexual que se detalla por condado en la parte posterior de este folleto. Ellos podrán ayudarle.

V. DERECHOS EN EL HOSPITAL

Si ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente, puede elegir ir al hospital para atención médica.

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- Derecho a una Persona de Apoyo

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Usted tiene derecho a que una persona de apoyo esté con usted durante el examen médico.

- Derecho a recibir un examen médico de forma gratuita.

Los costos de examen de una víctima de agresión sexual son pagados por el estado, cuando el examen se realiza con el propósito de recolectar pruebas para un posible proceso legal.

- Derecho a contracepción de emergencia

Si usted ha sido agredida sexualmente y va al hospital, debe recibir información acerca de contracepción de emergencia. Si desea recibir contracepción de emergencia, y esto es medicamente apropiado, el hospital debe proporcionársela.

También puede acudir al hospital para un examen de violación, algunas veces denominado examen forense. Un examen de

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

violación es un examen médico forense conducido por una enfermera quien ha sido especialmente adiestrada en agresión sexual, donde se recoge la evidencia médica para documentar la agresión para un posible proceso judicial.

Es su decisión aceptar o no un examen de violación. Si no desea el examen de violación, usted puede aún recibir atención médica del hospital.

Al decidir buscar o no atención médica inmediata, es importante comprender que si usted está interesado(a) en hacer arrestar y acusar del crimen a la persona que le agredió, usted debería ir al hospital *inmediatamente* después de la agresión. El tiempo es una consideración importante debido a que si pasa demasiado tiempo entre el momento de la agresión y el momento en que usted va al

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

hospital, podría haber poca o ninguna evidencia física que demuestre que usted ha sido violado(a).

Si usted desea que se recolecte la evidencia, debería ir inmediatamente al hospital o al menos en el transcurso de setenta y dos (72) horas a partir de cuando ocurrió la violación. A fin de preservar la evidencia, si puede evitarlo, no beba nada, no orine y no tome una ducha ni intente lavarse antes de ir al hospital.

Si piensa que ha sido drogado(a) y sospecha que podría haber sido agredido(a) sexualmente mientras estaba drogado(a) o intoxicado(a), vaya al hospital inmediatamente. En el hospital le pueden realizar pruebas para determinar si existen drogas en su sistema.

Sin embargo, si usted no va al hospital o va en una fecha posterior y no existe evidencia física que indique que usted ha sido violado(a), eso

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

no significa que el agresor no puede ser demandado. Tampoco significa que usted no ha sido violado(a).

Si usted va al hospital y se recoge evidencia, recuerde que es aún decisión del fiscal si la persona quien la agredió será acusada o no de un crimen.

El examen forense en el hospital después de una violación es un examen gratuito.

Sin embargo, usted no tiene necesariamente derecho a tratamiento médico gratuito. Esto depende de sus ingresos y se podrá determinar entre usted y el hospital.

Puede disponerse de dinero para ayudar a pagar su cuenta del hospital a través de la Compensación para Víctimas de Crimen (Crime Victim's Compensation - CVC). La Compensación para Víctimas de Crimen es un fondo estatal que ayuda a las víctimas de

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

crimen a cubrir los gastos, tales como facturas médicas o servicios de asesoramiento. La Compensación para Víctimas de Crimen tiene requisitos de aplicación específicos y sensibles al tiempo y se dispone solamente después de que usted ha agotado todos los otros medios de cobertura del seguro.

Para obtener mayor información, llame al CVC al **1-800-762-3716**.

CONTRACEPCIÓN DE EMERGENCIA

La ley exige que *todas* las salas de emergencia de los hospitales, sin importar su afiliación religiosa, proporcionen información fidedigna a las víctimas de agresión sexual que acuden a la sala de emergencia para tratamiento de control de la natalidad de emergencia (también conocida como la píldora del día siguiente) y les proporcionen las píldoras, si ellas las solicitan, sin costo alguno.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

¿QUE ES LA CONTRACEPCIÓN DE EMERGENCIA?

La contracepción de emergencia es también conocida como “la píldora del día siguiente” o por su nombre de marca, Plan B. La contracepción de emergencia contiene las mismas hormonas que se usan en las píldoras anticonceptivas regulares y, se han usado por más de treinta años para evitar el embarazo dentro de un plazo de tiempo corto después de la relación sexual. Esta pueda evitar el embarazo si se la administra en el plazo de 72 (y posiblemente hasta 120) horas después de una relación sexual sin protección. Es más probable que el medicamento funcione para evitar el embarazo cuando se lo administra lo más pronto posible después de la relación sexual sin protección.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

¿POR QUÉ ES ESTO IMPORTANTE PARA LAS VÍCTIMAS DE AGRESIÓN SEXUAL?

La contracepción de emergencia puede tener efecto después del hecho, para evitar un embarazo, de manera que puede ayudar a evitar a una mujer el trauma adicional del temor a un embarazo como resultado de una violación. El Colegio Médico de Obstetras y Ginecólogos indica que el tratamiento con contracepción de emergencia debería ser una medida estándar en la atención médica para las víctimas de violación.

VI. DERECHO A INTÉRPRETES

SI USTED NO HABLA INGLÉS

Una víctima de agresión sexual que no habla inglés y está involucrada en un proceso legal, tiene derecho a un intérprete en su idioma primario. Si está en un proceso legal que usted inició, tal como una audiencia para una orden

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

de protección, es su responsabilidad cubrir los gastos de un intérprete.

SI USTED TIENE IMPEDIMENTOS DEL OÍDO

Una víctima de violación que tiene impedimentos del oído y está involucrada en un proceso legal, tiene derecho a un intérprete pagado por la corte.

Si está involucrado(a) en una investigación criminal como víctima o testigo, también tiene derecho a tener presente un intérprete calificado. Si necesita ayuda para defender su derecho de tener presente a un intérprete, por favor póngase en contacto con su programa local contra la agresión sexual.

VII. ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE LA CORTE

ORDENES DE PROTECCIÓN CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Una orden de protección contra la agresión sexual (SAPO) es una orden de la corte que ordena que el delincuente permanezca alejado de usted y de los lugares que usted solicite en la orden, tales como su lugar de trabajo, escuela, lugar de culto u hogar. Asimismo, advierte al delincuente que no debe tener ningún contacto con usted en absoluto.

Para obtener una orden SAPO, usted debe ser una víctima de agresión sexual y NO debe tener una relación familiar ni “doméstica” con el delincuente. Por ejemplo, si el delincuente está relacionado con usted ya sea que; está o estuvo casado con usted; ha estado o está en una relación amorosa con usted; o tiene un hijo en común, usted no puede obtener una orden SAPO. (Sin embargo, es posible que usted pueda obtener una orden de protección por violencia doméstica, vea a continuación).

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Si ha tenido un contacto sexual o una relación sexual con la que usted no estaba de acuerdo ni dio su permiso al decir “sí”, entonces usted podría ser víctima de agresión sexual bajo la ley. NO se le exige el haber informado a la policía de la agresión sexual. Si tiene dieciséis años de edad o es mayor, puede buscar una orden SAPO sin involucrar a sus padres ni a sus tutores. Si ha informado de la agresión sexual a la policía, es posible que usted pueda obtener la orden SAPO de la oficina del fiscal o del juez si hay un caso criminal en curso.

Si usted no es una víctima en un caso criminal, puede solicitar directamente a la corte civil una orden de protección contra la agresión sexual. Su capacidad para registrar una solicitud en la corte civil para una orden SAPO no está relacionada con el hecho de que existe o no un caso criminal contra el delincuente.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Para una explicación detallada de la ley y el proceso para obtener una orden SAPO, por favor vea la publicación del Centro Legal contra la Violencia Sexual, ***Entendiendo la Orden de Protección contra la Violencia Sexual***, disponible en www.svlawcenter.org.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE VIOLENCIA

DOMÉSTICA

Una orden de protección es una orden civil emitida por la corte que le dice a la persona que le ha causado daño que se mantenga alejada de usted, de sus hijos y de los lugares en los que vive o trabaja. Generalmente, si la persona no obedece la orden, puede ser arrestada. Para obtener una orden, usted tiene que presentar documentación a la corte y tener una audiencia, donde la persona que le ha agredido tendrá una oportunidad de responder a su solicitud legal para una orden de

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

protección. Si usted tiene dieciséis años de edad o es mayor, puede buscar una orden de protección sin involucrar a su padre (madre) o guardián.

Para obtener una orden de protección, usted tiene que haber tenido una relación doméstica con la persona que le agredió. Eso significa que usted debe ser miembro de la familia o del hogar, lo cual incluye a una persona con la cual usted *está o estuvo casado(a), vive o vivió con ella, tiene hijos con ella, o está relacionado(a) por sangre o matrimonio* o con la que usted *sale o salió*. Si usted no reúne estos requisitos de relación, no es elegible para una orden de protección de violencia doméstica.

ORDEN ANTI-HOSTIGAMIENTO

Una orden de protección civil que prohíbe el acoso ilegal de otra persona. Este tipo de

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

orden de protección es buscado a menudo por las víctimas de agresión sexual que no reúnen los requisitos de relación bajo una orden de protección de violencia doméstica.

Para obtener una orden de anti-hostigamiento, usted tiene que demostrar que la persona que le agredió se ha dedicado al hostigamiento ilícito. “Hostigamiento ilícito” significa un sentido de conducta consciente y deliberado dirigido hacia usted, el cual alarma, molesta y acosa seriamente o es perjudicial para usted y el cual tampoco sirve un propósito legítimo o legal. “Sentido de Conducta” significa una serie de actos durante un período de tiempo, sin importar cuán corto, todos con un propósito similar.

Algunas veces, es difícil demostrar que existe un patrón de conducta si solo existió un incidente de agresión sexual. Sin embargo,

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

usted puede aún cumplir los requisitos para dicha orden.

“Para obtener información adicional acerca de las órdenes civiles de protección, tales como órdenes contra la agresión sexual, violencia doméstica o anti-hostigamiento , póngase en contacto con su programa local comunitario contra la agresión sexual y/o el Centro legal contra la Violencia Sexual, el Northwest Women’s Law Center, WCSAP o la línea CLEAR. Los números telefónicos de recurso se detallan en la parte posterior de este folleto.”

ORDEN DE PROTECCIÓN DE ADULTO VULNERABLE

Una orden de protección civil que se inicia en nombre de un adulto vulnerable.

¿QUIEN ES UN ADULTO VULNERABLE?

Bajo la ley, un adulto vulnerable generalmente es una persona mayor de sesenta años de

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

edad, que tiene inhabilidad mental, física, o funcional para cuidarse a sí mismo(a); o se encuentra incapacitado o tiene una incapacidad evolutiva o ha sido admitido en un establecimiento; o está recibiendo servicios de salud en el hogar, del hospicio o de dependencias de atención en el hogar o está recibiendo servicios de un proveedor individual.

Si usted es un adulto vulnerable y ha sido agredido(a) sexualmente, puede obtener este tipo de orden. Asimismo, el Departamento de Servicios Sociales y de Salud puede buscar una orden para usted, con su consentimiento.

ORDEN DE NO-CONTACTO CRIMINAL

Este tipo de orden es emitido por un juez en un caso criminal de violencia doméstica. No es algo para lo que usted tenga que solicitar a la corte ni presentar documentación con la corte para obtener esta orden.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Sin embargo, estas órdenes están limitadas a casos criminales de violencia doméstica. Una orden de no-contacto generalmente le dice al perpetrador de violencia doméstica que se mantenga alejado de usted cuando sea liberado de custodia antes de la acusación o del juicio, bajo fianza o compromiso personal.

Una orden de no-contacto se puede poner en práctica en cualquier momento durante el proceso judicial de la corte. Las órdenes de no-contacto concluyen cuando concluye el caso criminal (por ejemplo, cuando se han retirado los cargos después de un “veredicto de no culpable,” o cuando concluye la jurisdicción).

La definición de violencia doméstica está limitada a un miembro de la familia o del hogar. "Miembros de la familia o del hogar" significa cónyuges, ex-cónyuges, personas que tienen hijos en común, independientemente de si han

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

estado casados o han vivido juntos en cualquier momento, personas adultas relacionadas por sangre o matrimonio, personas adultas que actualmente viven juntas o que han vivido juntas en el pasado, personas de dieciséis años de edad o mayores que actualmente viven juntas o que han vivido juntas en el pasado o quienes tienen o han tenido una relación de pareja, personas de dieciséis años de edad o mayores con las cuales una persona de dieciséis años de edad o mayor tiene o ha tenido una relación de pareja, y personas que tienen una relación padre-hijo biológica o legal, incluyendo padrastros e hijastros; y abuelos y nietos. Por lo tanto, si usted es víctima de agresión sexual y su relación con el perpetrador no cumple la definición de miembro de la familia o del hogar, usted no es elegible para este tipo de orden.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

No obstante, si su caso se procesa criminalmente y se declara culpable al perpetrador por una ofensa sexual, usted le podría pedir al juez en su declaración de impacto a la víctima que incluya una cláusula de no-contacto, de tal manera que el perpetrador, una vez liberado de custodia, esté prohibido de tener cualquier contacto con usted. Asegúrese de decirle al fiscal que le gustaría que se incluya este tipo de cláusula de no-contacto en las recomendaciones de la sentencia.

VIII. SI USTED NO ES CIUDADANO(A) DE LOS ESTADOS UNIDOS

Si usted no es ciudadano(a) de los Estados Unidos y llama a la policía debido a que ha sido agredido(a) o violado(a) sexualmente, su situación de inmigración no debe importar

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

cuando se informe el crimen a la policía. Si la policía le pregunta acerca de su situación de inmigración, usted no tiene que responderles. Su situación de inmigración no es legalmente relevante cuando usted ha sido víctima de un crimen.

Si la policía insiste en preguntarle acerca de su situación de inmigración, usted puede pedir hablar con un abogado antes de responder cualquier pregunta.

Para preguntas legales acerca de inmigración, póngase en contacto con **Northwest Immigrants Rights Project (Proyecto de Derechos de los Inmigrantes del Noroeste)** llamando al **1-800-445-5771**.

IX. DOMINIO LIMITADO DEL IDIOMA INGLÉS

Si usted es víctima de agresión sexual y su dominio del idioma inglés es limitado, puede

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

tener derecho a ayuda de idiomas en forma gratuita.

¿QUIÉN ES UN INDIVIDUO CON DOMINIO LIMITADO DEL IDIOMA INGLÉS (LEP)?

Si el inglés no es su idioma principal y usted tiene capacidad limitada para leer, hablar, escribir, o entender inglés, usted es un individuo con dominio limitado del idioma inglés o “LEP”.

Es contra la ley que la policía, los hospitales, los programas contra la agresión sexual y las otras agencias públicas discriminen contra usted debido a que tiene capacidad limitada para hablar, leer, escribir, o entender el idioma inglés.

Si usted tiene capacidad limitada en el idioma inglés y ha sido víctima de agresión sexual y está tratando de acceder a servicios, puede

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

tener derecho a ayuda de traducción a su idioma. Si necesita ayuda para defender sus derechos, por favor póngase en contacto con su programa local contra la agresión sexual que se detalla por condado en la parte posterior de este folleto.

Asimismo, este folleto se encuentra disponible en inglés y chino.

X. SI USTED ES INCAPACITADO(A)

Si usted es incapacitado(a) y desea informar una agresión sexual a la policía o va a la corte a atestiguar, tiene derecho a recibir *acomodaciones razonables*.

“Acomodaciones razonables” significa que los lugares de acomodación pública, tales como las cortes y estaciones de policía, no pueden discriminar en contra suya y tienen que tomar

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

medidas razonables para hacer posibles los servicios.

XI. SI USTED ES MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD

Si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente y es menor de 18 años de edad, diferentes leyes se aplican a usted. Bajo la ley usted es considerado(a) menor de edad.

A ciertas personas, tales como médicos, se les exige informar el abuso que usted experimentó a la policía y/o a Servicios de Protección a los Niños (Child Protective Services - CPS) o a ambos. A esto se le denomina un informe obligatorio.

INFORME OBLIGATORIO

Los informantes obligatorios son personas como maestros, proveedores de atención a la salud, asesores, enfermeras, proveedores de cuidado de niños, oficiales de policía y

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

defensores. Por ley, ellos están obligados a informar a Child Protective Services el abuso acerca del cual usted les informe.

Cuando CPS recibe un informe, ellos pueden investigar y/o tomar acción. Para obtener mayor información acerca de Child Protective Services, póngase en contacto con *Servicios Constituyentes de DSHS (DSHS Constituent Services) llamando al 1-800-737-0617.*

Si usted es menor de 18 años de edad y llama por teléfono a un asesor o a la línea de ayuda o línea de crisis y le informa a la persona en el teléfono que ha sido agredido(a) sexualmente, ellos tendrán que informar la agresión a CPS. Los defensores en los programas comunitarios contra la agresión sexual son informantes obligatorios.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

LLAMADAS ANÓNIMAS

Sin embargo, usted tiene la opción de no revelar ninguna información que le identifique. Si llama anónimamente (sin proporcionar su nombre ni ninguna otra información que pueda identificarle), los informantes obligatorios no tienen que identificar la información para informar.

¿CUÁL ES LA EDAD DE CONSENTIMIENTO?

En el estado de Washington, si tiene relaciones sexuales y es menor de **dieciséis** años de edad, la ley asume que usted no tiene la edad suficiente para dar consentimiento.

- **Derecho a un examen médico sin notificación a los padres**

En el estado de Washington, la edad de consentimiento es trece años para que una persona sea examinada médicamente sin el

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

consentimiento de los padres ni notificación a éstos.

Si usted tiene trece años de edad o es mayor y ha sido agredido(a) sexualmente, puede solicitar y recibir un examen médico sin el consentimiento de sus padres. Tampoco tiene que pagar por el examen.

Normalmente se exige el consentimiento de los padres para un examen médico si una persona es menor de 13 años de edad.

XII. SI LLAMA A LA POLICÍA

Si usted llama a la policía debido a que ha sido agredido(a) sexualmente, es probable se haga un informe policial. Cuando se haga un informe, pida el número del informe y el nombre de la persona que tomó el informe. Anótelos y mantenga esta información en un lugar seguro.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Cuando la policía responda a su llamada, usted tiene derecho a recibir por escrito una declaración de los derechos de víctimas del crimen y recursos de programas locales para víctimas/testigos.

La policía y/o el fiscal no pueden pedirle ni exigirle que usted se someta a una prueba de polígrafo como una condición para llevar adelante su caso.

Si usted se demora en informar la agresión a la policía, aún tiene derecho a presentar un informe policial en CUALQUIER MOMENTO.

Si la policía trata de disuadirle de presentar un informe, usted aún tiene el derecho de presentarlo. No hay un estatuto de limitaciones para presentar un informe policial. La razón por la cual la policía podría disuadirle, particularmente si ha pasado un tiempo significativo, se debe a que es improbable que

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

se consiga que el caso se lleve a juicio. Sin embargo, el hacer un informe puede ser muy importante para usted, de tal manera que no se desanime, es su derecho informar la actividad criminal a la policía.

A veces la policía puede preguntarle si usted quiere demandar a la persona que le agredió. Es importante entender que no es su decisión si la persona que la agredió será enjuiciada o no. Generalmente esa decisión la toma el fiscal en el condado donde tomó lugar la agresión. Cuando la policía le haga esa pregunta, es generalmente una pregunta acerca de si usted cooperaría con el fiscal o no si se enjuicia al perpetrador.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

XIII. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE CRIMEN

Si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente y la persona responsable de causarle daño está siendo culpada por un crimen y enjuiciada en la corte, usted es considerado(a) víctima de crimen - independientemente del resultado final del caso.

Como víctima de crimen, usted tiene ciertos derechos. El sistema de justicia criminal es el proceso utilizado para llevar a juicio a la persona que le hizo daño. Algunas veces, se llamará a la persona como el acusado, el autor de un delito, el delincuente, o el demandado. Todos estos son términos legales para la misma persona.

Como víctima de crimen, usted también puede ser elegible para ciertos programas que

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

pueden proporcionarle ayuda. Por ejemplo, la Compensación para Víctimas de Crimen es un programa que le puede ayudar a pagar sus facturas médicas relacionadas al abuso. El Programa de Confidencialidad de Domicilio es también otro programa que le puede ayudar a mantener confidencial su domicilio. Para obtener mayor información sobre estos programas, por favor póngase en contacto con su programa local contra la agresión sexual.

En el estado de Washington, el acto de violación o agresión sexual es un crimen. Esto significa que el estado de Washington puede llevar a juicio a las personas por cometer aquellos crímenes.

Cada condado del estado de Washington tiene fiscales, quienes son responsables de llevar a juicio a los individuos quienes comenten crímenes. El fiscal es la persona que puede

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

levantar cargos contra la persona que le hizo daño. Si es así, el estado está llevando a juicio a la persona que le hizo daño en nombre del estado de Washington, no en nombre de usted como individuo.

Es importante entender que el fiscal está actuando en nombre del estado Washington. El fiscal no es su defensor y está limitado en su capacidad de hacer valer sus intereses y proteger su privacidad.

- USTED TIENE DERECHO A TENER UNA PERSONA DE APOYO CON USTED A LO LARGO DE TODO EL PROCESO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE CRIMEN

Como víctima de crimen, sobreviviente de un crimen o testigo de un crimen, la Ley del estado de Washington estipula que se hagan

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

los esfuerzos razonables para asegurar los siguientes derechos:

DERECHO A SER INFORMADO(A)

Usted tiene el derecho de ser informado(a) del resultado del caso, y también conocido como disposición final.

Usted tiene el derecho de saber acerca de cualquier cambio en las fechas de la corte para las cuales se le ha citado legalmente para asistir.

DERECHO A SER ESCUCHADO(A)

Usted tiene el derecho de dirigirse a la corte cuantas veces el acusado esté siendo considerado para la liberación. Esto puede aplicarse a audiencias de fianza, violaciones a la regla de proceso imparcial sin demora y audiencias de sentencia.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Usted tiene el derecho de asistir a la audiencia de la corte y hacer una declaración a la corte.

DERECHO A PRESENTAR UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO A LA VÍCTIMA

En la audiencia de sentencia, usted tiene derecho a presentar a la corte una declaración de impacto a la víctima, la cual tiene que incluirse en el informe de pre-sentencia y formar parte del expediente del delincuente.

Una declaración de impacto a la víctima es una declaración por escrito que le informa a la corte cómo le ha afectado el crimen y qué es lo que le gustaría ver que le ocurra al acusado. El juez puede considerar sus recomendaciones cuando determine la pena del perpetrador.

DERECHO A ASISTIR A TODOS LOS PROCEDIMIENTOS DE LA CORTE QUE ASISTA EL ACUSADO

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Usted tiene derecho a asistir al juicio y a todos los procedimientos de la corte que asista el acusado. Sin embargo, el juez puede decidir no permitirle asistir a todos los procedimientos.

Usted también tiene el derecho, como víctima o sobreviviente de una víctima, de estar presente durante el juicio, si ya se ha dado su testimonio y no se exige ningún testimonio adicional de usted.

DERECHO A PROTECCIÓN COMO VÍCTIMA

Usted tiene derecho a recibir protección de daño y amenazas de daño que surjan de la cooperación con la policía y el proceso judicial y a ser informado(a) acerca del nivel de protección disponible.

Esto significa, que si usted está siendo amenazado(a) por el acusado o por alguien actuando bajo la dirección del acusado (es decir, hermano, amigo, etc.) la policía

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

investigará y debe tomar medidas para limitar las amenazas.

DERECHO A HONORARIOS DE TESTIGO

Usted tiene el derecho de recibir cualquier honorario de testigo que le corresponda. Por ejemplo, usted tiene derecho a que se le reembolse los costos de millaje o de estacionamiento cuando vaya a la corte y participe como testigo.

DERECHO A UN ÁREA DE ESPERA SEGURA

Usted tiene el derecho de tener, siempre que sea factible, un área de espera segura durante los procedimientos de la corte.

DERECHO A QUE SE LE DEVUELVA SUS PERTENENCIAS

Usted tiene el derecho de que se le devuelva cualquier pertenencia robada, o cualquier otra pertenencia, tan pronto como sea posible

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

después de la finalización del caso. Por ejemplo, si se tomó como evidencia su ropa, cartera, u otro artículo personal, esto debería serle devuelto cuando se complete el caso.

DERECHO A HACER QUE SE PONGAN EN CONTACTO CON SU EMPLEADOR

Usted puede solicitar que el fiscal se ponga en contacto con su empleador para minimizar cualquier problema relacionado con su ausencia del trabajo cuando se le exige comparecer ante la corte. Si su empleador toma acción negativa en contra suya debido a estas comparecencias en la corte, puede ponerse en contacto con **Northwest Women's Law Center**, llamando al **206-621-7691** para obtener información legal.

DERECHO A RESTITUCIÓN

Usted tiene el derecho a recibir restitución cuando exista una condena por crimen, a

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

menos que la corte determine que es inapropiado. “Restitución” significa el dinero que se puede ordenar que pague el perpetrador para cubrir los costos de gastos específicos en los que usted ha incurrido como víctima de crimen. La restitución normalmente se limita a los daños a la propiedad. El defensor de la víctima de la oficina del fiscal puede ayudarle con cualquier pregunta que usted tenga acerca de la restitución como víctima del crimen.

DERECHO A NOTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VIH DEL DELINCUENTE

Si la persona que le agredió sexualmente fue declarada culpable de agredirle, usted tiene el derecho de que le informen sobre su situación de VIH.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Si usted es menor de 14 años de edad, sus padres o guardián tienen derecho a conocer esta información en representación suya.

Si le gustaría que le informen sobre la situación de VIH del perpetrador, tiene que decirle al fiscal tan pronto como sea posible, de tal manera que el fiscal pueda solicitarla como una condición de la sentencia del perpetrador, en ese caso, se realiza una prueba de VIH y se le dan los resultados.

Entonces, usted necesita ponerse en contacto con el Departamento de Salud en la jurisdicción donde se le ha ordenado al perpetrador que se someta a una prueba de VIH. Luego ellos le proporcionarán la información a usted.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

APENDICE A

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Absolución - Cuando un jurado o corte determinan que el acusado “no es culpable”, el acusado es “absuelto”.

Actuario (de la corte) - Un oficial de la corte que maneja asuntos de oficina, tales como mantener los registros, archivar documentos y proporcionar copias certificadas.

Acusado/Demandado - La persona contra quien se lleva a la corte un cargo o reclamo.

Acusar/Acusación - Cuando el estado levanta cargos contra alguien por cometer un crimen, esa persona está siendo “acusada”.

Agresión Sexual - Cuando alguien (puede ser más de una persona) le fuerza y/o le amenaza y/o le engaña para tener cualquier tipo de contacto sexual que usted no desea.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Alguacil - Un empleado de la corte que mantiene orden en la sala del tribunal.

Anónimo - Sin nombre ni identificación.

Audiencia - Un procedimiento de la corte donde un juez considera las solicitudes para ambas partes en un caso.

Autorización - Permiso.

Atestiguar - Hacer declaraciones bajo juramento.

Cargo/Acusado - Cuando el fiscal acusa formalmente a alguien de haber cometido un delito penal, esa persona es acusada con un crimen.

Caución - El dinero pagado a una compañía de caución para que ellos paguen la fianza para una persona. El precio de la caución es normalmente 10% del monto de la fianza.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Citación judicial/ Comparendo - Una hoja de papel emitida por una corte que le instruye a hacer algo específico, tal como comparecer ante la corte, o proporcionar ciertos documentos a la otra parte en una acción legal.

Código Revisado de Washington (RCW) - Las leyes estatutarias del estado de Washington.

Comisionado (de la corte) - Un tipo de juez que toma decisiones relacionadas con un asunto particular.

Condena - Hecho de probar o encontrar a alguien culpable de un crimen.

Confidencial - Privado o secreto.

Consentimiento - Cuando usted da permiso o está de acuerdo con algo.

Contracepción - Control de la natalidad.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Corte - El lugar y proceso oficiales para la administración de justicia.

Culpable - Cuando se determina que el acusado ha cometido un crimen; él o ella es “culpable”.

Defensor - Es generalmente alguien que ha sido capacitado en asuntos de agresión sexual y asuntos legales, el cual ofrece apoyo y ayuda a los sobrevivientes de la agresión sexual. *Un defensor puede trabajar para el fiscal o en una agencia basada en la comunidad.*

Declaración de impacto a la víctima - Una declaración hecha a la corte por la víctima o el representante de la víctima, que le indica al juez cómo la víctima o la familia de la víctima ha sido afectada por el crimen.

Declaración jurada - Una declaración jurada de los hechos, de acuerdo a lo que usted sabe.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Delincuente - Una persona que ha cometido un crimen.

Demandado - La persona que tiene que “responder” a un procedimiento legal civil.

Demandante/Solicitante - Usualmente se usa en un procedimiento legal civil, refiriéndose a la persona que llevó la acción civil.

Desistimiento - Una orden por la corte que significa que el caso se terminó.

Dictamen de sentencias/Audiencia de sentencia - Es la audiencia donde el juez decide la pena para un delincuente culpable.

Disposición - El resultado de las consecuencias finales de un caso.

Divulgado/divulgación - Cuando la información se comparte y es “divulgada” o “revelada”.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Emancipación - Cuando un adolescente llega a ser legalmente competente para ser su propio guardián y ya no está subordinado al control paternal.

Examen forense - Un examen físico del cuerpo que está diseñado para recoger evidencia para demostrar que se perpetró un crimen sobre esa persona.

Fianza - La propiedad o dinero entregados en garantía de que el acusado comparecerá ante la corte.

Fiscal/Abogado fiscal - El abogado por el estado que es responsable de llevar a juicio a las personas que cometen crímenes.

Informe de pre-sentencia - Un informe al juez de sentencia que contiene información básica acerca del crimen y el acusado para ayudar al juez a tomar una decisión de sentencia.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Informe policial - Informe hecho por la policía que contiene la declaración inicial hecha por la víctima en el momento que él o ella informó el crimen.

Juez - Un oficial público elegido o designado, con la autoridad de escuchar y decidir los casos en la corte.

Juicio - El proceso judicial en el cual el juez o un jurado decide la culpabilidad o inocencia del acusado.

Jurado - Normalmente un grupo de 12 personas de la comunidad, seleccionadas al azar, para considerar la evidencia y decidir el resultado de un caso criminal.

Juramento - Una promesa antes de testificar, cada testigo tiene que prometer que lo que diga es la verdad.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Estatuto de limitación - El límite de tiempo en el cual se deben acusar los crímenes, o se tienen que presentar los juicios, para que sean reclamos válidos.

Menor de edad - Generalmente alguien menor de 18 años de edad.

Orden anti-hostigamiento - Una orden emitida por la corte que ordena a una persona que deje de hacer ciertas cosas que “hostigan” a otra persona.

Orden de protección - Una orden emitida a un comisario de la corte o un juez que prohíbe especialmente al perpetrador tener contacto con usted.

Petición - Una solicitud que se hace a la corte pidiendo que el juez haga algo. Una petición usualmente se escucha en una audiencia.

Perpetrador - También denominado como el delincuente, el demandado o el acusado.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Generalmente significa la persona que le agredió.

Proceso - El proceso de la corte en el cual un caso se mueve a través del sistema legal.

Revelación - El proceso en el cual los abogados en el caso comparten información importante.

Sentencia - La decisión de un juez.

Testigo - Una persona que ve un acto mientras toma lugar. Una persona que da evidencia en un caso. Usted puede ser víctima y testigo de un crimen.

Testimonio - Cuando usted va a la corte y le cuenta al juez y/o al jurado lo que le pasó, usted está dando “testimonio”.

Víctima - Cuando usted ha sido lastimado(a) por alguien, la corte se refiere a usted como víctima, significando la víctima de un crimen.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

Víctima/Testigo - Un término que se refiere a la persona que es tanto víctima de un crimen como testigo del mismo crimen.

Violación - Cuando alguien (puede ser más de una persona) le fuerza y/o le amenaza y/o le engaña para tener relaciones sexuales que usted no desea.

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

APÉNDICE B

ESTATUTOS DEL ESTADO

CASOS CRIMINALES

- Delitos Sexuales – RCW 9A.44
- Abuso sexual de menores, RCW 9A.44.083 (primer grado); RCW 9A.44.086 (segundo grado) and RCW 9A.44.089 (tercer grado)
- Comunicaciones con un Menor para Propósitos Inmorales – RCW 9.68A.090
- Mala conducta sexual de la persona que tiene la custodia, RCW 9A.44.160 (primer grado) y RCW 9A.44.170 (segundo grado)
- Hostigamiento – RCW 10.14
- Exhibición impúdica - RCW 9A.88.010
- Tomarse Libertades Indecentes - RCW 9A.44.100

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

- Violación de un menor – RCW 9A.44.073 (primer grado), RCW 9A.44.076 (segundo grado) y RCW 9A.44.079 (tercer grado)
- Violación – RCW 9A.44.040 (primer grado), RCW 9A.44.050 (segundo grado) y RCW 9A.44.060 (tercer grado)
- Explotación Sexual de Niños – RCW 9.68
- Mala conducta Sexual con un Menor – RCW 9A.44.093 (primer grado) y RCW 9A.44.096 (segundo grado)
- Acosar sexualmente – RCW 9A.46.110
- Encarcelamiento ilegal – RCW 9A.40.040
- Voyerismo – RCW 9A.44.115
- Derechos de las víctimas de crimen– RCW 7.69.030
- Derechos de los niños víctimas de crimen – RCW 7A.69.030
- Compensación para las víctimas de crimen – RCW 7.68, WAC 296-20-220

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

- Prohibición de la prueba de polígrafo - RCW 10.58.038
- Órdenes de No-Contacto contra la violencia doméstica criminal – RCW 10.99

PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLACIÓN

- Casos Civiles - Norma de pruebas 412
- Casos Criminales– RCW 9A.44.020

ORDENES CIVILES DE PROTECCIÓN

- Orden de protección contra la agresión sexual – RCW 7.90
- Orden de protección contra la violencia Doméstica– RCW 26.50
- Normas para las pruebas en las audiencias para una orden de Protección – Norma para las pruebas 1101

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

- Órdenes Anti-hostigamiento – RCW 10.14
- Orden de protección de Adulto Vulnerable – RCW 74.34.110

PRIVACIDAD & CONFIDENCIALIDAD

- Privilegio para asesoramiento contra la agresión sexual – RCW 5.60.060(7)
- Privilegio para asesoramiento contra la Violencia Doméstica– RCW 5.60.060(8)
- Confidencialidad de los Registros del Centro para casos de Crisis por Violación – RCW 70.125.065
- Archivos de los Clientes de los Programas contra la Violencia Doméstica – RCW 70.123.075
- Ley de Privacidad de los Registros Criminales del Estado de Washington – RCW 10.97

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

- Acceso & Revelación de la información de los Archivos Médicos, Atención a la Salud – RCW 70.02
- Sellar los Expedientes de la Corte – Norma GR 15 de la Corte de Wash.
- Ley de Divulgación Pública – Información mantenida de forma confidencial RCW 50.13.015
- Confidencialidad de la dirección – RCW 40.24
- Niños víctimas de agresión sexual confidencial – RCW 10.97.130
- Ley de Privacidad y Derechos a la Educación de la Familia (FERPA) – 20 U.S.C. §1232g (2001)
- Ley de Responsabilidad y Portabilidad del seguro de salud de 1996 (HIPAA) – 45 C.F.R. Partes 160 y 164

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

OTROS ESTATUTOS CIVILES

- Derecho a una persona de apoyo – RCW 70.125.060
- Vivienda: Derecho a finalizar el arrendamiento o inquilinato – RCW 59.18.575
- Intérpretes: Derecho para personas sordas y con deficiencia auditiva – RCW 2.42, Personas que no hablan inglés – RCW 2.43
- Empleo: Ley de Washington contra la Discriminación – RCW 49.60
- Empleo: Título VII de la Ley de Derechos Civiles – 42 U.S.C. §2000e et seq.
- Empleo: Ley de Licencia por Razones Médicas y Familiares (FMLA) – 29 U.S.C. §2612
- Empleo: Ley de Licencia por Razones Familiares del Estado de Washington– RCW 49.78

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

- Normas de prevención de Hostigamiento, Intimidación y Amedrentamiento - RCW 28A.300.285
- Educación: Título IX de la Ley de Derechos Civiles – 20 U.S.C. §1681
- Educación: Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA) - 20 U.S.C. §1232g (2001)
- Compensación por Desempleo de Washington – RCW 50.20
- Ley para Personas con Discapacidades de 1990 (ADA) – 42 U.S.C. §12102; 24 C.F.R. §825.114
- Imigración: Ley de Prevención de la Violencia y Víctimas del tráfico de drogas del 2000 – 22 U.S.C. §78 (2002)

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

INFORMES DE DIVULGACIÓN OBLIGATORIA

- Abuso de Niños, Informes – RCW
26.44.030
- Abuso de Adultos Vulnerables – RCW
74.34

OTROS

- Ley para Víctimas de Agresión Sexual –
RCW 70.125
- Protocolos de Investigación de Abuso
Sexual de Niños – RCW 26.44.180

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

APÉNDICE C

INFORMACIÓN DE RECURSOS ESTATALES

CENTRO LEGAL CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL (SEXUAL VIOLENCE LAW CENTER)

Trabaja para mejorar la respuesta legal para los sobrevivientes de violencia sexual a través de servicios de asesoramiento, educación, consulta legal y referencias.

T 1-206-624-0621 F 206-682-2305

www.svlawcenter.org

COALICIÓN DE PROGRAMAS DE WASHINGTON CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL (WA COALITION OF SEXUAL ASSAULT PROGRAMS)

Es la coalición de afiliación a nivel estatal de todos los centros para crisis en casos de violación. WCSAP trabaja para unir a las agencias comprometidas en la eliminación de la violencia sexual y proporciona apoyo a los programas de los miembros.

T 360-754-7583 F 360-786-8707

TTY 360-709-0305

www.wcsap.org

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

PROYECTO DE DERECHOS DE INMIGRANTES DEL NOROESTE (NORTHWEST IMMIGRANT RIGHTS PROJECT)

Proporciona ayuda con asuntos de inmigración.

1-800-445-5771

www.nwirp.org

EDUCACIÓN LEGAL COORDINADA, CONSEJOS Y REFERENCIA (COORDINATED LEGAL EDUCATION, ADVICE AND REFERRAL)

Proporciona consejo legal y referencia a las personas de bajos ingresos que llaman.

CLEAR - 1-888-201-1014, 9:30 – 12:30, L-V

CLEAR Sr. (60 años y mayores) 1-888-387-7111 - TTY - 1-888-201-9737

www.washingtonlawhelp.org

CENTRO DE LEYES PARA MUJERES DEL NOROESTE (NORTHWEST WOMEN'S LAW CENTER)

Proporciona información y referencias legales sin tomar en cuenta sus ingresos.

INFORMACIÓN LEGAL Y REFERENCIAS

1- 206- 621-7691

LLAMADAS GRATUITAS (866) 259-7720

TTY (206) 521-4317

ADMINISTRACIÓN (206) 682-9552

www.nwwlc.org

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

DERECHOS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS DE WASHINGTON (DISABILITY RIGHTS WASHINGTON)

Para información y asistencia para las personas con discapacidades.

1-800-562-2702 TTY 1-800-905-0209

www.disabilityrightswa.org

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA MUJERES ABUSADAS CON DEFICIENCIA AUDITIVA (ABUSED DEAF WOMEN'S ADVOCACY SERVICES)

Línea Directa Nacional contra la violencia Doméstica TTY

La Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica TTY

(NDVH) se encuentra disponible para las personas sordas, con deficiencia auditiva y las personas ciegas y sordas a nivel nacional.

Línea directa las 24-horas

TTY: 1 (800) 787-3224

www.adwas.org

SISTEMA DE PROTECCIÓN Y APOYO DE WASH. (WA PROTECTION & ADVOCACY SYSTEM)

Para información y ayuda para las personas con discapacidades

1-800-562-2702

TDD 1-800-905-0209

www.wpas-rights.org/

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

**PROGRAMA DE CONFIDENCIALIDAD DE DIRECCIÓN
(ADDRESS CONFIDENTIALITY PROGRAM)**

Para solicitar una dirección confidencial en el Estado de Washington.

1-800-822-1065

www.secstate.wa.gov/acp/

**TELÉFONO DE EMERGENCIA PARA CASOS DE
VIOLENCIA DOMÉSTICA (DOMESTIC VIOLENCE
HOTLINE)**

Proporciona ayuda y apoyo a las víctimas de violencia doméstica.

1-800-562-6025

**COALICIÓN DEL ESTADO DE WASHINGTON CONTRA
LA VIOLENCIA DOMÉSTICA**

T (206) 389-2515 F (206) 389-2520

(206) 389-2900 TTY

www.wscadv.org

**COMPENSACIÓN A VÍCTIMAS DE CRIMEN
(CRIME VICTIMS COMPENSATION)**

Para solicitar dinero para ayudarle a pagar por los gastos asociados con el crimen.

1-800-762-3716

www.lni.wa.gov/ClaimsIns/CrimeVictims/default.asp

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

CORTES DE WA – FORMULARIOS E INSTRUCCIONES

Acceso a los formularios e instrucciones de la corte acerca de cómo completar los formularios. Disponible en varios idiomas diferentes, tales como camboyano, coreano, ruso, español, tagalo y vietnamita.

www.courts.wa.gov/forms

OFICINA DE APOYO PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN (OFFICE OF CRIME VICTIMS ADVOCACY (OCVA))

OCVA sirve como una voz dentro del gobierno para las necesidades de víctimas de crimen en el Estado de Washington.

1-800-822-1067

TTY (360) 664-2038

www.ocva.wa.gov

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

APÉNDICE D

PROGRAMAS CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL

ABERDEEN

MÁS ALLÁ DE LA SUPERVIVENCIA (BEYOND SURVIVAL)

PO Box 203

Aberdeen, WA 98520

Teléfono: 360-533-9751

Línea Directa: 888-626-2640

BELLEVUE

CENTRO DE RESPUESTA PARA NIÑOS (CHILDREN'S RESPONSE CENTER)

1120 112th Ave NE #130

Bellevue, WA 98004

Teléfono: 425-688-5130

Línea Directa: 425-688-5130

Para usuarios de TTY: 425-454-1589

<http://www.childrensresponsecenter.org/>

BELLINGHAM

SERVICIOS PARA DV/SA DEL CONDADO DE WHATCOM

1407 Commercial Street

Bellingham, WA 98225

Teléfono: 360-671-5714

Línea Directa: 877-715-1563

<http://www.dvsas.org>

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

BINGEN

PROGRAMAS DE ACCIÓN WASHINGTON GORGE – PROGRAMAS PARA UNA VIDA PACÍFICA (PROGRAMS FOR PEACEFUL LIVING)

1250 E Steuben St

Bingen, WA 98605

Teléfono: 509-493-1533

Línea Directa: 800-352-5541

http://www.wgap.ws/Peaceful_Living.php

CATHLAMET

CENTRO FAMILIAR ST. JAMES /THE CHARLOTTE HOUSE (ST. JAMES FAMILY CENTER)

PO Box 642

Cathlamet, WA 98612

Teléfono: 360-795-6401

Línea Directa: 360-795-6400

<http://www.stjamesfamilycenter.org/>

CHEHALIS

RED DE RESPUESTA HUMANA (HUMAN RESPONSE NETWORK)

PO Box 337

Chehalis, WA 98532

Teléfono: 360-748-6601

Línea Directa: 800-244-7414

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

CLARKSTON

CALIDAD DE LA SALUD DEL COMPORTAMIENTO

900 7th Street

Clarkston, WA 99403

Teléfono: 509-758-3341

Línea Directa: 800-932-0932

<http://www.qualitybehavioralhealth.com>

COLVILLE

CENTRO DE APOYO FAMILIAR (FAMILY SUPPORT CENTER)

956 S Main St

Colville, WA 99114

Teléfono: 509-684-3796

Línea Directa: 509-684-6139

<http://www.ruralresources.org>

DAVENPORT

CENTRO DE RECURSOS PARA LA FAMILIA DEL CONDADO DE LINCOLN

PO Box 1130

Davenport, WA 99122

Teléfono: 509-725-4358

Línea Directa: 800-932-0932

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

EASTSOUND

**SERVICIOS CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y
AGRESIÓN SEXUAL DE LAS ISLAS DE SAN JUAN
(DV/SA SERVICES OF THE SAN JUAN ISLANDS)**

PO Box 1516

Eastsound, WA 98245

Teléfono: 360-376-5979

Línea Directa : 360-378-2345 (San Juan)

Línea Directa : 360-376-1234 (Orcas)

Línea Directa : 360-468-4567 (Lopez)

<http://www.dvsassanjuans.org>

ELLENSBURG

**EDUCACIÓN AHORA PARA LA PREVENCIÓN Y
APOYO CONTRA EL ABUSO (ABUSE SUPPORT &
PREVENTION EDUCATION NOW) (ASPEN)**

220 W 4th Ave

Ellensburg, WA 98926

Phone: 509-925-9384

Hotline: 866-925-9384

<http://www.cwcmh.org>

EVERETT

**CENTRO DE INTERVENCIÓN PROVIDENCE PARA
CASOS DE AGRESIÓN Y ABUSO**

2722 Colby Ave #200

Everett, WA 98201

Teléfono: 425-388-7408

Línea Directa: 425-252-4800

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

FORKS

PROGRAMA CONTRA EL ABUSO DE FORKS

PO Box 1775

Forks, WA 98331

Teléfono: 360-374-6411

Línea Directa: 360-374-2273

KELSO

APOYO PARA ALBERGUE DE EMERGENCIA (EMERGENCY SUPPORT SHELTER)

PO Box 877

Kelso, WA 98626

Teléfono: 360-425-1176

Línea Directa: 360-636-8471

<http://www.esshelter.com>

KENNEWICK

CENTRO DE RESPUESTA PARA CASOS DE AGRESIÓN SEXUAL (SEXUAL ASSAULT RESPONSE CENTER)

830 North Columbia Center Blvd #H

Kennewick, WA 99336

Teléfono: 509-374-5391

Línea Directa: 509-374-5391

<http://www.sexualassaultresponsecenter.com>

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

MOSES LAKE

SERVICIOS CON DV/SA DE NEW HOPE

1065 W Broadway

Moses Lake, WA 98837

Teléfono: 509-764-8402

Línea Directa: 888-560-6027

MOUNT VERNON

SERVICIOS CONTRA LA AGRESIÓN

SEXUAL/VIOLENCIA DOMÉSTICA DE SKAGIT

PO Box 301

Mount Vernon, WA 98273

Teléfono: 360-336-9591

Línea Directa: 800-726-6010

<http://www.skagitdvsas.org>

NEWPORT

SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE CRIMEN DE PEND

OREILLE (PEND OREILLE CRIME VICTIM SERVICES)

PO Box 944

Newport, WA 99156

Teléfono: 509-447-2274

Línea Directa: 509-447-5483

<http://www.pofcn.org>

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

OAK HARBOR

CIUDADANOS CONTRA EL ABUSO DOMÉSTICO Y SEXUAL (CITIZENS AGAINST DOMESTIC & SEXUAL ABUSE)

PO Box 190

Oak Harbor, WA 98277

Teléfono: 360-675-7057

Línea Directa: 800-215-5669

<http://www.cadacanhelp.org>

OLYMPIA

LUGAR SEGURO (SAFEPLACE)

314 Legion Way SE

Olympia, WA 98501

Teléfono: 360-786-8754

Línea Directa: 360-754-6300

Para usuarios de TTY: 360-943-6703

<http://www.safeplaceolympia.org>

OMAK

CENTRO DE APOYO (THE SUPPORT CENTER)

PO Box 3639

Omak, WA 98841

Teléfono: 509-826-3221

Línea Directa: 888-826-3221

<http://www.thesupportcenter.org>

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

PORT ANGELES

FAMILIAS SALUDABLES DEL CONDADO DE CLALLAM (HEALTHY FAMILIES OF CLALLAM COUNTY)

1210 East Front Street, Suite #C

Port Angeles, WA 98362

Teléfono: 360-452-3811

Línea Directa: 360-452-4357

<http://www.healthyfam.org>

PORT ORCHARD

CENTRO CONTRA AGRESIÓN SEXUAL DE KITSAP (KITSAP SEXUAL ASSAULT CENTER)

PO Box 1936

Port Orchard, WA 98366

Teléfono: 360-479-1788

Línea Directa: 360-479-8500

PORT TOWNSEND

PROGRAMAS DEL CONDADO DE JEFFERSON CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y AGRESIÓN SEXUAL (DV/ SA PROGRAMS OF JEFFERSON COUNTY)

PO Box 743

Port Townsend, WA 98368

Teléfono: 360-385-5291

Línea Directa: 360-385-5291

<http://www.dvsajeffco.org/>

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

PULLMAN

**ALTERNATIVAS A LA VIOLENCIA DE PALOUSE
(ALTERNATIVES TO VIOLENCE OF THE PALOUSE)**

PO Box 37

Pullman, WA 99163

Teléfono: 509-332-0552

Línea Directa: 509-332-4357

<http://www.atvp.org>

REPUBLIC

CONEXIONES (CONNECTIONS)

PO Box 1120

Republic, WA 99166

Teléfono: 509-775-3331

Línea Directa: 509-775-3132

RAYMOND

**RED DE APOYO EN CASOS DE CRISIS (CRISIS
SUPPORT NETWORK)**

PO Box 311

Raymond, WA 98577

Teléfono: 360-875-6702

Línea Directa: 800-435-7276

<http://www.crisis-support.org>

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

SEATTLE/RENTON

**CENTRO DE RECURSOS CONTRA LA AGRESIÓN
SEXUAL DEL CONDADO DE KING (KING COUNTY
SEXUAL ASSAULT RESOURCE CENTER)**

PO Box 300

Renton, WA 98057

Teléfono: 425-226-5062

Línea Directa: 888-99voice

<http://www.kcsarc.org>

SEATTLE

**SERVICIOS DE DEFENSA PARA MUJERES SORDAS
VÍCTIMAS DE ABUSO (ABUSED DEAF WOMEN'S
ADVOCACY SERVICES)**

8623 Roosevelt Way NE

Seattle, WA 98115

Teléfono: 206-726-0093 (TTY)

Línea Directa TTY: 206-236-3134

<http://www.adwas.org>

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

SEATTLE

**CENTRO PARA CASOS DE AGRESIÓN SEXUAL Y
TENSIÓN TRAUMÁTICA DE HARBORVIEW
(HARBORVIEW CENTER FOR SEXUAL ASSAULT &
TRAUMATIC STRESS)**

325 9th Ave MS359947

Seattle, WA 98104

Teléfono: 206-521-1800

Línea Directa: 206-521-1800

TTY: 206-521-1808

<http://www.hcsats.org>

SHELTON

**CENTRO PARA DEFENSA Y DESARROLLO
PERSONAL (CENTER FOR ADVOCACY & PERSONAL
DEVELOPMENT)**

PO Box E

Shelton, WA 98584

Teléfono: 360-426-6925

Línea Directa: 360-490-5228

TTY: 800-621-0394

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

SHELTON

**AGENCIA DE PLANIFICACIÓN INTERTRIBAL DE
PUGET SOUND (SOUTH PUGET INTERTRIBAL
PLANNING AGENCY**

3104 SE Old Olympic Hwy

Shelton, WA 98584

Teléfono: 360-426-3990

Línea Directa: 360-490-5713

<http://www.spipa.org>

SPOKANE

**CENTRO DE RESPUESTA CONTRA LA AGRESIÓN
SEXUAL Y TRAUMA FAMILIAR (SEXUAL ASSAULT &
FAMILY TRAUMA (SAFeT) RESPONSE CENTER)**

210 W Sprague Ave

Spokane, WA 99201

Teléfono: 509-747-8224

Línea Directa: 509-624-7273

<http://www.lcsnw.org/spokane/SAFeT.html>

STEVENSON

**ASESORAMIENTO SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y
AGRESIÓN SEXUAL DEL CONDADO DE SKAMANIA
(SKAMANIA COUNTY COUNCIL ON DV/SA)**

PO Box 477

Stevenson, WA 98648

Teléfono: 509-427-4210

Línea Directa: 877-427-4210

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

SUNNYSIDE

SERVICIOS DE APOYO PARA CASOS DE CRISIS DEL VALLE BAJO (LOWER VALLEY CRISIS & SUPPORT SERVICES)

PO Box 93

Sunnyside, WA 98944

Teléfono: 509-837-6689

Línea Directa: 509-837-6689

TACOMA

CENTRO CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL DEL CONDADO DE PIERCE (SEXUAL ASSAULT CENTER OF PIERCE COUNTY)

633 N Mildred St #J

Tacoma, WA 98406

Teléfono: 253-597-6424

Línea Directa: 253-474-7273

TTY: 253-274-0448

<http://www.sexualassaultcenter.com>

VANCOUVER

YWCA DEL CONDADO DE CLARK – PROGRAMA CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL

3609 Main St

Vancouver, WA 98663

Phone: 360-696-0167

Línea Directa: 360-695-0501

TTY: 360-696-0167

<http://www.ywcaclarkcounty.org/sap.htm>

¡No es culpa suya si usted ha sido violado(a) o agredido(a) sexualmente!

WALLA WALLA

YWCA DE WALLA WALLA

213 S 1st Ave

Walla Walla, WA 99362

Teléfono: 509-525-2570

Línea Directa: 509-529-9922

<http://www.ywcaww.org>

WENATCHEE

CENTRO PARA CASOS DE CRISIS CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL DE LOS CONDADOS DE CHELAN Y DOUGLAS

PO Box 2704

Wenatchee, WA 98807

Teléfono: 509-663-7446

Línea Directa: 509-663-7446

<http://www.findsafety.org>

YAKIMA

PROGRAMA CONTRA LA AGRESIÓN SEXUAL DE YAKIMA

PO Box 959

Yakima, WA 98907

Teléfono: 509-576-4326

Línea Directa: 509-452-9675

<http://www.cwcmh.org>

